



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 28 MES 10 AÑO 2022

Yo DARIO MOYANO QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20222239214631	223.	Carlos Gonzalez	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	conjunto residencial Buganviles, donde		
2. X Dirección deficiente	quita torre y apartamento		
3. Rehusado			
4. Cerrado	11:10		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 31 OCT 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 04 NOV 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.







Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20222239214631
Fecha: 19-10-2022
20222239214631

Bogotá D.C.
223

Señor
CARLOS ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ
Diagonal 2 No. 64 A - 65
Ciudad

Bogonville & T. VPT

Asunto: Respuesta solicitud Radicado N° 20225210098092.

Respetado señor,

De conformidad con su solicitud, en el marco de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*, fue proferida la Resolución N° 660 de 2022, la cual modifica el Artículo 8 de la Resolución N° 277 de 2022, quien a su vez deroga la Resolución N° 157 de 2021 y establece los lineamientos para la asignación de actuaciones relacionadas con comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, a las Inspecciones de Policía de: i) Atención Prioritaria, ii) Atención a la Ciudadanía, iii) Centro de Traslado por Protección - C.T.P., iv) Descongestión, e v) Inspectores de Policía de las Localidades.

Ahora bien, se informa que una vez consultado su documento de identidad C.C. N° 1032499024 en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – R.N.M.C. de la Policía Nacional, se evidenció que bajo su nombre y número de documento de identidad registra la siguiente información:

Expediente	Formato	Identificación	Infractor	Custodio	Fecha	Departamento	Municipio	Apelación	Estado
11-001-6-2018-90053	110010368767	1032499024	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO		2018-04-25 12:51:00	BOGOTÁ	BOGOTÁ	NO	Cerrado

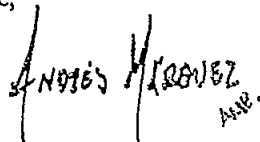
Según se desprende de lo anterior, el estado de su: expediente de policía N° 11-001-6-2018-90053, orden de comparendo N° 110010368767, es **CERRADO**, toda vez que la Inspección de Atención Prioritaria AP-15, adoptó la decisión **"PAGO TOTAL"**, como se observa en la siguiente imagen:

Ver	Medida	Atribución	Entidad	Instancia	Estado
	Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCIÓN CHAPIERO	PRIMERA	PAGO TOTAL

Fecha	Estado	Anotación	Registrado por	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dias	Otros Medios de Prueba	Valor Neto	Valor Pago
13/10/2022 17.07.00	PAGO TOTAL	Con fallo emitido por la Inspección 15 de atención prioritaria a cargo del doctor Fernando Burgos, con fecha 24-07-2018 se impone medida de multa, sin embargo se evidencia pago por parte del ciudadano agosto 19 de 2022 con referencia 13700001648-600 valor 468437, se dio por cumplida la medida de multa y se ordena el archivo definitivo	ARTUHUAGA BERMUDEZ HUGO	24/07/2018 0.00.00	19/08/2022 0.00.00	1467 ya		468.437.00	468.437.00

Es decir, que respecto de la información citada no existe ningún trámite pendiente por parte de la entidad, dado que ya cuenta con decisión de la Inspección de Policía mencionada.

Atentamente,



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Policiva

Proyectó: July Molano – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 – DGP ^{AMV}

Claudia Niño – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 – DGP ^{CL}

Revisó: Javier Orozco – Abogado Contratista – DGP ^H